

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con **NIT No 900.226.715**, en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte **JOSE IGNACIO ZAPATA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.577.078**, actuando en nombre y representación legal de **INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT**, sociedad identificada con **NIT 860013874-7** en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

Que COOSALUD EPS S.A. organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero, de conformidad con lo establecido en la Circular 030 de 2013 y demás normas legales aplicables.

Que en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se regirán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las vigencias transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la fecha de suscripción del presente del contrato de transacción.

Que surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Salvador Lujan Calderón Gómez
Instituto Coordinador de Costos,
Cuentas y Auditoría

Que de acuerdo al análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes conciliaron y acuerdan transar todas las obligaciones y derechos surgidas de conformidad con lo regulado en las normas que rigen el SGSSS y en la presente transacción.

Que la cartera transada mediante el presente documento, comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las vigencias transadas, teniéndose como evidencia el soporte del pago.

Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas la obligaciones y los derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo a lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar todas las obligaciones, derechos y acciones derivadas por toda la prestación de servicios de salud y facturación de servicios de salud y servicios conexos garantizada a los afiliados del Coosalud EPS S.A. desde el día del 1 de noviembre del año 2017 hasta el día 31 de julio del año 2021, con el objeto de garantizar el flujo de recursos regulado por las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y prevenir alguna reclamación por no pago o precaver un eventual litigio. De acuerdo a lo anterior, las partes analizamos la cartera presentada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO que le corresponde a Coosalud y transamos, luego de acordar los valores que realmente adeuda la EPS, lo siguiente:

INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - NIT 860013874 SALDO CARTERA A 31 DE JULIO DEL AÑO 2021	
CONCEPTO	TOTAL
Valor cartera presentada por la IPS	(2.228.607.953)
Facturas pagadas por Coosalud EPS	692.472.682
Glosas Aceptadas por la IPS	9.659.603
Copago, Cuota M o Notas Cr pagado a la IPS	93.660
Facturas anuladas por la IPS	5.318.200
Diferencias mayor valor cobrado	714.840
Factura Devuelta en excepción	255.213.755
Factura No Radicada excepción	927.900
Proceso de auditoría excepción	53.508.984
VALOR A PAGAR INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT	\$1.210.698.429.00

Excepcionandose las siguientes facturas:

Se realiza revisión de las facturas que se encuentran en estado de devolución y no radicadas, una vez realizado el cruce de cartera reportado por el área financiera de la IPS Instituto De Ortopedia Infantil Roosevelt con la EPS Coosalud, en desarrollo de mesa de saneamiento contable.

Simón Gilma Calderón Gómez
Coordinador de Cartera y Auditoría

#PasoteA Coosalud

Línea de atención nacional 01 8000 5111
Código de contacto al 0212 - 2004650000

Contabilidad | Gestión | Atención al Cliente | Recursos Humanos



Una vez finalizada dicha revisión se define que 263 facturas por valor de \$309.650.639, serán excepcionadas del presente contrato transaccional, toda vez que son facturas que por no estar radicadas a la fecha y no tener los soportes legales completos, requieren de un tiempo adicional para radicarlas por parte de la IPS, se detalla el resumen:

ESTADO	FACTURAS	VALOR
Factura devuelta	255	255.213.755
Factura radicada en proceso de auditoria	2	53.508.984
Factura sin radicación	6	927.900
Total, general	263	309.650.639

A Continuación, se detalla el listado de facturas que harán parte de la excepción referida:

FACTURAS	SALDO FACTURA	ESTADO
2090160	1.790.000	Factura devuelta
2084317	7.065.097	Factura devuelta
2078586	1.984.298	Factura devuelta
2077791	63.369	Factura devuelta
2075081	63.369	Factura devuelta
2074808	63.369	Factura devuelta
2074804	59.869	Factura devuelta
2077692	63.369	Factura devuelta
2074967	63.369	Factura devuelta
2077338	527.880	Factura devuelta
2074656	86.200	Factura devuelta
2077187	63.369	Factura devuelta
2078074	52.400	Factura devuelta
2080359	63.369	Factura devuelta
2080413	83.369	Factura devuelta
2079709	63.369	Factura devuelta
2079527	63.369	Factura devuelta
2079523	72.700	Factura devuelta
2079815	63.369	Factura devuelta
2080070	63.369	Factura devuelta
2077799	63.369	Factura devuelta
2080349	63.369	Factura devuelta
2078069	63.369	Factura devuelta
2077810	63.369	Factura devuelta
2078728	813.020	Factura devuelta
2069439	527.880	Factura devuelta



2071310	63.369	Factura devuelta
2072954	63.369	Factura devuelta
2071693	63.369	Factura devuelta
2072748	63.369	Factura devuelta
2072614	56.300	Factura devuelta
2075006	63.369	Factura devuelta
2074189	63.369	Factura devuelta
2076544	1.987.818	Factura devuelta
2079511	51.300	Factura devuelta
2079962	63.369	Factura devuelta
2074079	63.369	Factura devuelta
2074434	86.200	Factura devuelta
2074183	95.500	Factura devuelta
2073134	52.400	Factura devuelta
2084187	216.994	Factura devuelta
2069476	216.994	Factura devuelta
2055130	150.422	Factura devuelta
2054747	28.180	Factura devuelta
2058355	447.216	Factura devuelta
2072758	63.369	Factura devuelta
2068960	7.484.510	Factura devuelta
2040782	141.800	Factura devuelta
2061774	56.969	Factura devuelta
2067989	513.370	Factura devuelta
2062613	2.622.864	Factura devuelta
2067039	128.128	Factura devuelta
2065127	527.880	Factura devuelta
2055718	316.299	Factura devuelta
2057281	216.994	Factura devuelta
2053000	216.994	Factura devuelta
2060071	63.369	Factura devuelta
2055129	216.994	Factura devuelta
2064453	513.370	Factura devuelta
2058188	99.800	Factura devuelta
2058347	37.400	Factura devuelta
2054112	154.000	Factura devuelta
2042463	216.994	Factura devuelta
2049795	63.369	Factura devuelta

Coosalud S.A. - San José, Costa Rica

@CoosaludFES

@Coosalud

@CoosaludFES

@CoosaludFES

Atención nacional al 6000 58581
desde tu celular al 7002 - www.coosalud.cr



2056331	63.369	Factura devuelta
2049847	63.369	Factura devuelta
2054688	63.369	Factura devuelta
2054789	190.772	Factura devuelta
2051152	89.040	Factura devuelta
2048782	63.369	Factura devuelta
2048341	513.370	Factura devuelta
2048299	513.370	Factura devuelta
2046225	513.400	Factura devuelta
2035384	267.120	Factura devuelta
2036576	83.300	Factura devuelta
2040686	3.032.318	Factura devuelta
2037117	63.369	Factura devuelta
2037085	1.126.361	Factura devuelta
2031717	63.400	Factura devuelta
2035357	63.369	Factura devuelta
2038182	63.369	Factura devuelta
2031244	498.066	Factura devuelta
2037968	641.700	Factura devuelta
2037702	588.603	Factura devuelta
2034848	63.369	Factura devuelta
2038202	99.200	Factura devuelta
2040244	527.880	Factura devuelta
2037122	336.800	Factura devuelta
2040171	63.369	Factura devuelta
2035107	653.200	Factura devuelta
2034930	63.369	Factura devuelta
2039489	63.369	Factura devuelta
2039302	63.369	Factura devuelta
2039376	450.000	Factura devuelta
2039242	63.369	Factura devuelta
2031721	63.400	Factura devuelta
1841907	59.800	Factura devuelta
2037418	218.572	Factura devuelta
2039236	527.880	Factura devuelta
2038933	86.000	Factura devuelta
2037693	63.369	Factura devuelta
2037424	63.369	Factura devuelta

COOSALUD

COOSALUD EPS

COOSALUD

COOSALUD EPS

COOSALUD



#PásateACoosalud
Línea de atención nacional: 01 8000 61664
desde tu celular al 1472 • www.coosalud.com

2037715	654.103	Factura devuelta
2033154	63.400	Factura devuelta
2038090	63.369	Factura devuelta
2034236	527.880	Factura devuelta
2040497	5.481.713	Factura devuelta
2013129	649.300	Factura devuelta
2023653	25.600	Factura devuelta
2014295	2.586.143	Factura devuelta
2012932	1.405.100	Factura devuelta
2030469	63.400	Factura devuelta
2026402	227.600	Factura devuelta
2027954	70.893	Factura devuelta
2022517	105.800	Factura devuelta
2016816	1.334.800	Factura devuelta
2013479	685.800	Factura devuelta
2030412	513.400	Factura devuelta
2027814	58.500	Factura devuelta
2009783	879.700	Factura devuelta
2030434	105.800	Factura devuelta
2022016	130.400	Factura devuelta
2014763	82.000	Factura devuelta
2029182	226.800	Factura devuelta
2029129	1.415.000	Factura devuelta
2029160	45.500	Factura devuelta
2020684	63.400	Factura devuelta
2025536	49.600	Factura devuelta
2032138	178.800	Factura devuelta
2031987	178.800	Factura devuelta
2029612	63.400	Factura devuelta
2029946	67.700	Factura devuelta
2025312	700.400	Factura devuelta
2027917	63.400	Factura devuelta
2026008	801.400	Factura devuelta
2030953	63.400	Factura devuelta
2026215	512.700	Factura devuelta
2030341	496.800	Factura devuelta
2027346	63.369	Factura devuelta
2027078	63.369	Factura devuelta

Coosalud S.A. - Calle 100 No. 100

@CoosaludETS

@Coosalud

@CoosaludPis

@Coosalud



#PasajeroCoosalud
Línea de atención nacional 01 8000 515611
sistema de telefonía al #022 - www.coosalud.com

[Handwritten signature]

1502983	1.085.800	Factura devuelta
1853598	1.334.845	Factura devuelta
1806089	78.300	Factura devuelta
2016898	59.800	Factura devuelta
2010717	3.367.100	Factura devuelta
2008624	59.800	Factura devuelta
2006412	3.172.100	Factura devuelta
2007683	605.400	Factura devuelta
2014931	336.800	Factura devuelta
2009270	59.800	Factura devuelta
1839034	864.164	Factura devuelta
1817250	484.300	Factura devuelta
1854519	125.000	Factura devuelta
2000424	76.500	Factura devuelta
1820626	484.300	Factura devuelta
2003070	59.800	Factura devuelta
2002388	59.800	Factura devuelta
2004492	2.384.400	Factura devuelta
1853963	484.300	Factura devuelta
1851046	8.000	Factura devuelta
1850836	484.300	Factura devuelta
1851045	59.500	Factura devuelta
1854056	484.300	Factura devuelta
1821738	170.100	Factura devuelta
1850570	25.500	Factura devuelta
1844606	460.050	Factura devuelta
1841862	85.000	Factura devuelta
1844220	41.000	Factura devuelta
1839516	1.898.550	Factura devuelta
1834909	1.279.200	Factura devuelta
1844615	484.300	Factura devuelta
1841109	2.438.500	Factura devuelta
1844186	168.700	Factura devuelta
1842073	4.782.487	Factura devuelta
1845528	203.300	Factura devuelta
1843845	133.600	Factura devuelta
1839481	19.450	Factura devuelta
1847363	172.300	Factura devuelta

1835073	37.000	Factura devuelta
1835079	565.200	Factura devuelta
1839942	753.416	Factura devuelta
1844177	1.888.700	Factura devuelta
1839420	56.000	Factura devuelta
1839416	26.000	Factura devuelta
1836646	11.000	Factura devuelta
1836683	170.100	Factura devuelta
1836687	24.600	Factura devuelta
1836622	125.000	Factura devuelta
1836623	125.000	Factura devuelta
1836613	125.000	Factura devuelta
1839324	17.249.931	Factura devuelta
1839319	19.596.533	Factura devuelta
1830059	484.300	Factura devuelta
1835762	125.000	Factura devuelta
1836577	59.800	Factura devuelta
1825594	1.405.100	Factura devuelta
1827075	1.405.100	Factura devuelta
1831516	659.400	Factura devuelta
1822649	471.000	Factura devuelta
1830443	113.400	Factura devuelta
1834799	13.859.900	Factura devuelta
1834807	3.462.900	Factura devuelta
1833732	5.823.164	Factura devuelta
1820621	4.620.000	Factura devuelta
1806686	4.620.000	Factura devuelta
1831931	329.100	Factura devuelta
1833394	172.300	Factura devuelta
1832938	172.300	Factura devuelta
1832773	62.100	Factura devuelta
1832734	172.300	Factura devuelta
1831899	3.357.100	Factura devuelta
1833402	2.258.800	Factura devuelta
1833827	3.481.500	Factura devuelta
1833403	71.700	Factura devuelta
1815271	1.440.000	Factura devuelta
1822644	34.000	Factura devuelta

VERIFICAR DOCUMENTOS



COOSALUD
 COOP. DE
 SALUD
 COOP. DE
 SALUD
 COOP. DE
 SALUD

1833473	2.071.100	Factura devuelta
1833514	1.467.090	Factura devuelta
1833595	1.273.600	Factura devuelta
1830043	460.050	Factura devuelta
1833049	1.334.800	Factura devuelta
1833048	1.334.800	Factura devuelta
1829909	460.085	Factura devuelta
1829901	675.900	Factura devuelta
1819053	280.700	Factura devuelta
1823137	59.800	Factura devuelta
1483497	320.000	Factura devuelta
1830807	3.265.000	Factura devuelta
1800319	1.199.400	Factura devuelta
1818299	1.405.100	Factura devuelta
1816539	1.334.800	Factura devuelta
1823465	1.334.845	Factura devuelta
1815864	1.334.800	Factura devuelta
1817296	1.405.100	Factura devuelta
1818304	1.405.100	Factura devuelta
1821286	83.000	Factura devuelta
1816491	1.405.100	Factura devuelta
1823903	59.800	Factura devuelta
1823658	419.310	Factura devuelta
1823403	465.900	Factura devuelta
1831055	1.032.375	Factura devuelta
1823391	603.200	Factura devuelta
1819516	484.300	Factura devuelta
1820878	460.100	Factura devuelta
1822409	460.085	Factura devuelta
1818518	70.600	Factura devuelta
1817679	288.200	Factura devuelta
1823950	69.100	Factura devuelta
1817925	59.800	Factura devuelta
1810445	56.700	Factura devuelta
1812998	602.100	Factura devuelta
1809289	669.100	Factura devuelta
1814453	59.800	Factura devuelta
1782141	42.920.500	Factura devuelta

Verificación de facturas



[Handwritten signature]

1550868	121.800	Factura devuelta
1825389	80.000	Factura sin radicación
1827346	56.700	Factura sin radicación
1834711	226.800	Factura sin radicación
1834713	396.900	Factura sin radicación
2048285	42.500	Factura sin radicación
2053009	125.000	Factura sin radicación
1820180	2.605.900	Factura radicada en proceso de auditoría
2032145	50.903.084	Factura radicada en proceso de auditoría

De acuerdo con lo expuesto, las facturas excepcionadas indicadas, se encuentran a la fecha en estado de devolución y no radicadas, por ello las partes aceptan que estos recursos según la presente transacción no los adeuda la entidad pagadora a la entidad beneficiaria del pago, en consecuencia la entidad beneficiaria del pago se obliga a volver a radicarlas en el plazo Máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la presente transacción, con todos los soportes legales para que posteriormente se realice el proceso de auditoría y se establezca el pago del saldo que corresponda, las facturas en proceso de auditoría indicadas en la excepción serán resueltas por la Coosalud EPS, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma de la presente transacción.

Concluido el acuerdo de depuración y pago, LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS S.A. pagará a favor de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **MIL DOS CIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.210.698.429) M/Cte.** Menos los respectivos descuentos por impuestos y legales, como saldo y finalmente definitivo por todo concepto relacionado con toda obligación generada por prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud y demás servicios conexos, desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio del año 2021, excluyéndose las facturas excepcionadas indicadas en la presente transacción, las cuales deben surtir el trámite legal de radicación y auditoría.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma transada por valor de **MIL DOS CIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.210.698.429) M/Cte.** Menos los impuestos legales, dinero que será transferido a la cuenta reportada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la cláusula sexta de presente transacción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega formal de la transacción por parte de la IPS, debidamente firmada por el representante legal y autenticada ante Notario Público.

CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de salud prestada y toda facturación de servicios desde el día 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio del año 2021, teniendo como condición el pago de la obligación transada en el presente documento. b). Como obligación de hacer, se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del presente proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente, generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la



Ministerio de Salud
 Dirección de Gestión
 y Planeación
 Unidad de Gestión
 y Planeación

COOSALUD EPS
 COOP. SALUD
 COOP. SALUD
 COOP. SALUD

materia, los resultados de la presente transacción, debiendo registrar las obligaciones saneadas transadas y con previo pago, a mas tardar el 30 de noviembre de 2021. c). Acepta que no existe a 31 de julio del año 2021 otro cobro o recobro de cualquier tipo de interés y de otros gastos independientemente de su denominación, por prestación de servicios de salud o facturación de servicios conexos que le corresponda a COOSALUD EPS. d). Reconoce que la facturación y suma reclamada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a estas facturas, con la suscripción de este contrato transaccional. e) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extingue toda reclamación o cobro que se hiciere o llegare a realizar por las vigencias transadas, es decir por prestación de servicios de salud o facturación de servicios de salud o servicios conexos, desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de julio del año 2021, declarándose a paz y salvo por todo concepto, por el periodo y vigencia comprendido en la transacción, no pudiendo realizar ninguna otra reclamación. f). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat, etc. En todo caso, si existieren facturas incluidas en la transacción que pertenezcan a otro pagador o por orden de un ente auditor o de control se requiera, la entidad pagadora podrá realizar el respectivo descuento o recobro. g). LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO acredita con la firma de este contrato, haber surtido la conciliación y transacción de todos los servicios de salud prestados y facturas o cuentas radicadas, correspondientes a la vigencia transada desde el 1 de Noviembre del año 2017 a Julio 31 de 2021.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.- Una vez se efectúe el pago, LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todo concepto y por todos los servicios de salud prestados y por la facturación de servicios de salud causados desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de julio de 2021, obligaciones surgidas de acuerdo a los contratos suscritos o por prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud y servicios conexos, teniéndose como evidencia el pago de la presente transacción.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA TRANSACCION.- El valor del presente contrato de transacción corresponde a la suma de **MIL DOS CIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.210.698.429) M/Cte**, menos los descuentos por impuestos. Valor final aprobado en el proceso de saneamiento financiero suscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes y se realizará mediante transferencia Bancaria a la Cuenta Corriente No. 110040040107 de Banco Popular a nombre de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO u otra cuenta donde la ENTIDAD PAGADORA le transfiera recursos por pago de servicios prestados.

CLÁUSULA SEPTIMA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA. La presente transacción produce efecto de cosa juzgada en última instancia; en consecuencia se transan todas las obligaciones y derechos generados entre las partes por toda la

prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud y servicios conexos, causados desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio del año 2021, previo al pago acreditado de la obligación transada.

CLÁUSULA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO.- La presente transacción una vez aprobada y firmada por las partes presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO.- Las partes manifiestan que otorgan a este compromiso el carácter de transacción, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico, haciendo saneamiento total de las obligaciones comprendidas y causadas por prestación de servicios de salud, facturación de servicios de salud y demás servicios, obligaciones o condenas conexas, desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2021.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA.- Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo a los valores y vigencias transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de transacción, anexándose los siguientes documentos: a) Cartera presentada por la IPS con relación de facturas b) Resultados del proceso de auditoría. c) Documentos de existencia y representación legal de la IPs. d) Certificación Bancaria. d) Las demás generadas en virtud del contrato de transacción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO. Acuerdese como domicilio del presente contrato de transacción la ciudad de Cartagena de Indias, domicilio principal de Coosalud EPS S.A. El presente contrato de transacción se perfecciona con la firma de las partes.

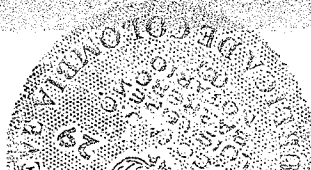
Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 28 días del mes de octubre de 2021

LA ENTIDAD PAGADORA.

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO

JAIME GONZALEZ MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COOSALUD EPS SA

JOSE IGNACIO ZAPATA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE O. INFANTIL ROOSEVELT



Asesoría Jurídica
Asesoría Jurídica
Asesoría Jurídica
Asesoría Jurídica

Asesoría Jurídica
Asesoría Jurídica
Asesoría Jurídica
Asesoría Jurídica